

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las veinte horas del día once de noviembre de dos mil quince, se constituye, en sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde Presidente D. Jesús Gericó Urieta, y con la asistencia de los siguientes Concejales: D. Carlos Fanlo Sancho, D. Armando Urieta Otín, Dña. Lucía Guillén Campo, Dña. Paloma Gericó Sanmartín, D. José Joaquín Herrero Andrés, José Antonio Sánchez Coca y Dña. Marta Carrés Piera.

Excusa su asistencia D. Pedro Urieta Puig.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Propuesta revisión Ordenanzas Fiscales.

Se acuerda modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal nº 1 y 2 Impuesto sobre bienes inmuebles.

Visto en Comisión Informativa, se acuerda, por mayoría de 7 votos a favor (PP, PSOE, PAR) y la abstención de Dña. Marta Carrés, añadir al art. 9, Bonificaciones, lo siguiente:

“Tendrán una bonificación del 90 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, los inmuebles que han pasado a la calificación de urbanos, como consecuencia de la aprobación de la modificación del TRPGOU y su uso sea el ganadero o terciario, ambos sin actividad, hasta que dispongan de un nivel de servicios equivalente al existente en áreas consolidadas del municipio. Los interesados deberán solicitarlo al Ayuntamiento antes de finales de marzo de cada ejercicio económico”.

Dña. Lucía Guillén propone conceder una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, a favor de los bienes inmuebles de Lanuza correspondientes a vecinos???? en base a lo dispuesto en el art. 74 de la Ley de Haciendas Locales, que establece que estas bonificaciones se pueden dar a favor de bienes inmuebles que dispongan de un nivel de servicios inferior al existente en zonas consolidadas del municipio.

El Sr. Alcalde indica que los vecinos de Lanuza lo son igual que los de Sallent y que en breve se va a recibir la urbanización, con lo que se igualará la prestación de servicios con el resto del municipio.

Sometida a votación la propuesta de Dña. Lucía Guillén, arroja un resultado de 3 votos a favor (PAR), 3 en contra (PP), y 2 abstenciones (PSOE, CHA).

Repetida la votación arroja el mismo resultado, y se resuelve con voto de calidad del Sr. Alcalde.

No queda pues aprobada la propuesta de Dña. Lucía Guillén.

Ordenanza Fiscal nº 6 Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto en Comisión Informativa, se acuerda añadir al art. 17 el siguiente texto: "Gozará de una bonificación de 95% las obras de reposición derivadas de accidentes producidos como incendios o catástrofes naturales".

El acuerdo es adoptado por 6 votos a favor (Sr. Alcalde, D. Armando Urieta, PAR, PSOE), y 2 abstenciones (D. Carlos Fanlo, y Dña. Marta Carrés).

Ordenanza Fiscal nº 7 Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Visto en Comisión Informativa, se acuerda añadir al art. 17 el siguiente texto: "Gozará de una bonificación de 95% las obras de reposición derivadas de accidentes producidos como incendios o catástrofes naturales".

El acuerdo es adoptado por 6 votos a favor (Sr. Alcalde, D. Armando Urieta, PAR, PSOE), y 2 abstenciones (D. Carlos Fanlo, y Dña. Marta Carrés).

Ordenanza Fiscal nº 9 Tasa por recogida de basuras.

Dña. Marta Carrés propone adaptar las tarifas al coste real del servicio.

Sometida a votación la propuesta arroja un resultado de 1 voto a favor (Sra. Carrés), 1 voto en contra (Sr. Alcalde), y 6 abstenciones (PAR, PSOE, D. Carlos Fanlo y D. D. Armando Urieta).

Repetida la votación arroja el mismo resultado, y se resuelve con voto de calidad del Sr. Alcalde.

No queda pues aprobada la propuesta de Dña. Marta Carrés.

Dña. Lucía Guillén recuerda que el año pasado se acordó destinar el superávit a soterramiento de contenedores.

El Sr. Alcalde responde que no se había podido hacer por no incluirse partida, ni estar preparado el terreno.

Dña. Paloma Gericó expresa su opinión de que el superávit en el coste del servicio se destine a hacer inversión en soterramiento de contenedores.

Ordenanza Fiscal nº 15: Tasa por utilización de la vía pública con ventas ambulantes

Visto en Comisión Informativa, a propuesta de la Entidad Local Menor de Escarrilla se acuerda añadir al último párrafo del art. 4 lo siguiente: "para la Entidad Local Menor de Escarrilla la venta ambulante sólo se autoriza en el casco urbano los jueves".

A propuesta de la Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena, se acuerda añadir al art. 5 lo siguiente: "En Tramacastilla de Tena el lugar apto para la venta ambulante, instalación de casetas, barracas y atracciones de recreo será la plaza mayor de la localidad, en las zonas públicas señaladas por los servicios municipales, si bien, excepcionalmente, por necesidades de espacio o causa mayor, se podrán ubicar en otras zonas de la localidad."

También a propuesta de la Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena, se acuerda añadir al art. 11, el siguiente texto: "En Tramacastilla de Tena la tarifa se establece en 20 € por la instalación de cada puesto de venta ambulante, caseta, barraca o atracción".

Con respecto al art. 11, Tarifas, solicitado informe a la Policía Local, y de acuerdo con el mismo, se acuerda dejar el primer párrafo del art. Del siguiente modo: "La tarifa se establece por metros lineales (hasta 2 m. 10 €, de 2 a 4 m. 15 €, de 4 a 6 m. 20 €, y más de 6 m. 25 €), por cada día de venta."

El último párrafo del art. 4, de acuerdo con el informe de la Policía Local, queda: "La venta ambulante, solo se autoriza en el casco urbano, un día a la semana, el VIERNES, con horario de 8´00 a 15´00 horas, no siendo de aplicación para ventas ocasionales o extraordinarias."

El acuerdo es adoptado por unanimidad.

Ordenanza nº 19.- Tasa por aprovechamiento especial de terreno de uso público, con mesas y sillas, así como con objetos a la venta en terreno próximo a su establecimiento comercial, con finalidad lucrativa.

Visto en Comisión Informativa, de acuerdo con el informe de la Policía Local, se acuerda sustituir el primer párrafo del art. 9 por el siguiente:

"Se delimitará la superficie a ocupar, independientemente de las mesas colocadas en la misma, con pequeñas marcas en el suelo que permitan comprobar la correcta ocupación y los límites de la misma. La tarifa que el Ayuntamiento cobrará por la referida ocupación, será de 12,50 €/m/2 ocupado, por temporada".

El acuerdo es adoptado por unanimidad.

Ordenanza Fiscal nº 31.- Tasa por la recolección de setas y hongos en los montes de utilidad pública números 272, 273, 299, 300, 301, 302, y 303 pertenecientes a este municipio.

Visto en Comisión Informativa se somete a votación la siguiente propuesta:

Quitar del art. 1 "Tarifas": Menores de 12 años: gratuito".
Añadir "cantidad máxima 2Kg."

Sometido a votación arroja el siguiente resultado:
Votos a favor: 0. Votos en contra: PAR, CHA, PSOE. Abstenciones: 3 PP.

Se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

Modificar el art. 1 "Tarifas" en el siguiente punto: Menores de 12 años: gratuito, siempre acompañados de 1 adulto que haya pagado la tasa".
Añadir "cantidad máxima 2Kg."

Sometido a votación es aprobado por mayoría de 6 votos a favor (D. Carlos Fanlo, PAR, Dña. Marta Carrés y D. José Antonio Sánchez) y 2 abstenciones (Sr. Alcalde, D. Armando Urieta).

Se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente

ORDENANZA FISCAL Nº 38 REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO DE LEÑA

"Este Ayuntamiento ha percibido la necesidad de regular en Ordenanza Fiscal el aprovechamiento de leña, disponiendo:

1.- Los vecinos podrán recoger leña de los montes de utilidad pública de Sallent de Gállego, con las siguientes condiciones:

Sólo se permitirá una pila de 3 m³, por casa de la localidad o unidad familiar que haga uso, siendo la autorización personal e intransferible.

Anualmente se publicará las fechas de tala, abriéndose un plazo para presentación de solicitudes. Las fechas de corte serán las que marque la Comunidad Autónoma.

Las solicitudes deberán contener nombre, apellidos del solicitante, teléfono, así como nombre de la casa.

Los vecinos que recojan leña deberán también recoger la ramilla.

Por la recogida de leña se abonará la cantidad de 10 €.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2016, manteniéndose vigente hasta su modificación o derogación”.

Se acuerda, por mayoría de 5 votos a favor PAR, D. Carlos Fanlo, D. José Antonio Sánchez, y 3 abstenciones (Sr. Alcalde, D. Armando Urieta, Dña. Marta Carrés) aprobar la siguiente

ORDENANZA Nº 39 PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACION DEL ESTERCOLERO MUNICIPAL

Artículo 1

En uso de las facultades establecidas en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece y regula en este Ayuntamiento el Precio Público por utilización del estercolero municipal.

Artículo 2

La tarifa será proporcional a la capacidad de cada en el estercolero municipal, sin que supere la cantidad que el Ayuntamiento abona por el arrendamiento del terreno donde el estercolero se halla.

Artículo 3

La tarifa deberá abonarse, una vez al año, en el mes de diciembre, tras el requerimiento municipal.

Artículo 4

Esta Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando vigente hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Se expondrá al público a efecto de alegaciones, por plazo de 30 días hábiles, entendiéndose aprobadas definitivamente de no haber alegaciones, y procediéndose a su publicación.

2.- Propuesta revisión Reglamento de Funcionamiento y régimen interno del Centro de Educación Infantil de Sallent de Gállego

Visto en Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad modificar el Reglamento de Funcionamiento y régimen interno del Centro de Educación Infantil de Sallent de Gállego, del siguiente modo:

Art. 10: Temporada baja:

Temporada Baja, que comprende el resto del año, en horario de 8:45 a 16:45 horas, de lunes a viernes.

Artículo 25°.- El tipo de modalidad contratada puede ser modificada cada mes, comunicándolo por lo menos 5 días antes de finalizar el mes.

De las modalidades de uso, se establecen 3 tipos de horario según temporada:

Temporada baja:

- Horario completo, de 8,45 a 16:45 horas (con comedor)
- Horario partido, de 8,45 a 12:30 y de 15 a 16:45 horas.
- Horario matinal de 9 a 15 horas (con comedor).

3.- Propuesta de acuerdo de determinación de calificación jurídica de "Polígono Industrial".

No constando con claridad en el Inventario de Bienes la calificación jurídica del terreno municipal "Polígono Industrial", y con objeto de darle la calificación jurídica de bien patrimonial de propios para poder ser enajenado, entendiéndose que debe llevarse a cabo procedimiento de alteración expresa, se acuerda, por unanimidad depurar la situación física y jurídica y aprobar con carácter inicial el cambio de calificación jurídica de la siguiente parcela de terreno: 5.862 m2. (Polígono 2, parcela 10). Se adquiere el terreno en Escritura de Segregación y Permuta, suscrita entre Formigal y el Ayuntamiento, el 8 de febrero de 2.001. Linderos: De la parcela: Norte: Pascual Royo, Este: monte, Sur: Juan Pedro Royo, Oeste: Joaquín Urieta. Del polígono industrial: Norte: Santiago Ferrer, Oeste: Chicoy, Sur: Lorentón, Este: Monte común.

4.- Expediente de modificación de créditos nº 5 Presupuesto 2015.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar el siguiente expediente de Modificación de Créditos, nº 5:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		9200	12007		FUNCIONARIOS - 25% PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012	1862,00
Transferencia de		9200	13003		PERSONAL LABORAL - 25 % PAGA EXTRA	10258,02

Crédito aumento				DICIEMBRE 2012	
Transferencia de Crédito aumento	4590	62503		Mobiliario	500,00
Transferencia de Crédito aumento	9430	46102		A DPH Bonos Pirineos Sur Vecinos	640,00
Transferencia de Crédito aumento	4590	60011		AMPLIACION VIAL ACCESO NUEVO COLEGIO	295,60
Transferencia de Crédito aumento	4300	22602	4.2	Promoción	1459,11
				Total Aumento	15.014,73

Disminución de Gastos						
Modificación	Org	Prog.	Eco	Vinc	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		4140	60001		Obra Programa Desarrollo Rural	-500,00
Transferencia de Crédito disminución		9420	46835		Escarrilla - Compensación PLAN PROVINCIAL 2015 -Acerado	-640,00
Transferencia de Crédito disminución		4590	60011		AMPLIACION VIAL ACCESO NUEVO COLEGIO	-295,60
Transferencia de Crédito disminución		9420	46834		Trama - Compensación PLAN PROVINCIAL 2015-Acerado	-1459,11
Transferencia de Crédito disminución		9200	13002		Otras remuneraciones	-12120,02
					Total Disminución	-15.014,73

Se someterá a información pública, entendiéndose aprobado definitivamente, de no producirse alegaciones, sin necesidad de posterior acuerdo.

5.- Entidades Locales Menores: solicitud de incremento de participación en impuestos locales.

Se acuerda, a solicitud de las 3 entidades locales menores, visto en Comisión Informativa, incrementar el porcentaje de participación de las mismas en los impuestos locales, pasando del 90% al 93%, con efectos de 2016, conociendo el menor ingreso que al Ayuntamiento le va a suponer

6.- Bases ayuda estudiantes desplazados

Visto en Comisión Informativa, se aprueban las Bases por unanimidad, acordando su publicación.

7.- Escrito Gobierno de Aragón, Dirección General de Administración Local, relativo a acuerdo municipal de 27 de agosto 2015, de mantenimiento de fianza a operación de crédito sociedad Articalengua Las Bozosas.

A la vista del escrito del Gobierno de Aragón, Dirección General de Administración Local, haciendo referencia al acuerdo plenario de 27 de agosto de 2015, relativo al mantenimiento de fianza a la operación de crédito de la compañía mercantil Articalengua Las Bozosas S.L. con la entidad financiera Ibercaja Banco S.A. sobre la que se realiza una modificación novatoria, se acuerda, por unanimidad, anular el indicado acuerdo plenario de mantenimiento de fianza a la operación de crédito, y solicitar autorización para otorgar nuevo aval a la referida operación de crédito por importe de 735.000 €.

8.- Modificación Texto Refundido Plan General de Ordenación Urbana núcleo de Escarrilla.

Visto en Comisión Informativa, el Pleno Municipal por mayoría de 7 votos a favor (PP, PAR, PSOE) y la abstención de Dña. Marta Carrés, acuerda aprobar con carácter inicial modificación puntual nº 12 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana relativo a terreno municipal sito en Calle del Llano 28 de Escarrilla.

9.- Propuesta de resolución Partido Aragonés relativa a actividad deportiva de caza.

Se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

La caza constituye una actividad deportiva que practican muchos vecinos de Sallent, que sirve además a los jóvenes del pueblo como una actividad ligada a la naturaleza y al deporte, y que

por tanto, mientras la practican dejan de estar realizando otras actividades menos convenientes.

Esa actividad sirve además para regular las poblaciones de especies cinegéticas, que de otra manera realizarían importantes daños en los campos del municipio.

En Sallent existe una asociación en la que se agrupan los cazadores llamada Asociación Deportiva de Cazadores de Sallent.

Esta asociación no dispone de ningún local donde reunirse para realizar las actuaciones típicas de esa actividad, tales como el despiece y la limpieza de los animales que han abatido. Actualmente realizan esas tareas en lugares particulares que no están adecuados para ello.

POR TODO ELLO EL PARTIDO ARAGONÉS SOLICITA

Que el Ayuntamiento de Sallent de Gállego ceda a la Asociación Deportiva de Cazadores el uso de un local adecuado para desempeñar esas labores. Esa cesión deberá de realizarse mediante un convenio por un periodo de 5 años prorrogable anualmente, si existiera acuerdo entre las dos partes.

En el convenio se acordará la adecuación del local que se determine, que será realizada y costeada por la Asociación Deportiva de Cazadores tal y como se establecerá convenientemente en dicho convenio.

Además, ese convenio recogerá el derecho de uso de dicho local por el Ayuntamiento durante los meses en los que no se puede desarrollar la actividad de la caza.

La firma de dicho convenio se realizará antes del mes de febrero de 2016.

Asimismo se solicita el urgente estudio conjunto por parte del Ayuntamiento y de la Asociación para la reubicación de las perreras a un lugar más adecuado. "

Dña. Lucía Guillén expone que lo que se solicita es que se ceda el uso de un local con un convenio por un tiempo prorrogable. Se acuerda que una comisión vea la nave comarcal, y estudie si es viable.

10.- Propuesta de resolución Partido Aragonés relativa a ayuda al desarrollo.

Se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

Se entiende como ayuda o asistencia oficial para el desarrollo (AOD) a todos los desembolsos netos de créditos y donaciones realizados según los criterios de la Organización para la Cooperación y el desarrollo económico (OCDE) que tengan como objetivo primordial el desarrollo económico y social del país receptor.

La ayuda oficial para el desarrollo busca la mejora de las economías de los países en vías de desarrollo y forma parte de lo que llamamos cooperación Internacional al Desarrollo.

El Ayuntamiento de Sallent de Gállego venía aportando desde hace varios años 20.000 € a tal fin. Sin embargo en el año 2012 el Alcalde decidió anular esa ayuda como represalia contra Bolivia por la expropiación que realizó ese país a la filial de la empresa Red Eléctrica española.

Paralelamente, en la época en la que nos encontramos sigue habiendo muchas familias con una situación económica complicada en España. Familias a las que resulta complicado llegar a fin de mes y difícilmente pueden atender las necesidades básicas de sus hijos y familias.

POR TODO ELO EL PARTIDO ARAGONÉS SOLICITA

Que el Ayuntamiento de Sallent de Gállego retome la aportación para ayuda al desarrollo equivalente al 0,7% del presupuesto del Ayuntamiento y que corresponde a 20.000 €.

Que esa ayuda se estructure este año 2015 en base a una convocatoria pública anual, para que, tanto organizaciones no gubernamentales como asociaciones de ámbito nacional o con delegaciones en nuestro territorio, desarrollen proyectos en países en vías de desarrollo o en el territorio español, con fines sociales y de desarrollo.

Que como mínimo la mitad de la partida se destine a ayuda al desarrollo de países en vías de desarrollo.

Sometida a votación la propuesta de resolución es aprobada por mayoría de 5 votos a favor (PAR, Dña. Marta Carrés, D. José Antonio Sánchez Coca), 2 votos en contra ((Sr. Alcalde y Carlos Fanlo) y 1 abstención (D. Armando Urieta).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde en funciones da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria Certifico.

LA SECRETARIA,

